



CIRCULAR

6000

147

Bogotá D.C. 20 OCT. 2017

PARA: Presidencia, Vicepresidencia de Integración Productiva, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Vicepresidencia de Proyectos, Oficina de Planeación, Oficina Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Secretaría General.

DE: Secretaría General

ASUNTO: Socialización Resolución 1419 de 2017.

Con la presente se da a conocer la Resolución 1419 del 27 de septiembre de 2017 *"Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera y el Comité de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural"*, resolución que fue publicada en el Diario Oficial 50.370 del 28 de septiembre del año que avanza.

Teniendo en cuenta la relevancia que tienen los Comités creados, se les invita a que consulten su contenido integral a través de la página web de esta Agencia siguiendo esta ruta:

Una vez ingrese a la página web de la ADR, acceda al enlace LA ADR, acto seguido en normograma, luego en resoluciones y allí consulte el archivo denominado Resolución 1419 de 2017.

No obstante, en aras de dar a conocer los principales aspectos que contiene la resolución en cita, en tabla anexa se presentan los mismos.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Jenny Adriana Buitrago Prieto – Contratista Secretaria General

RESOLUCIÓN 1419 DE 2017	COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMITÉ DE CARTERA
OBJETO	Asesorar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural y a los funcionarios responsables de la información financiera, económica y social, y a quienes cumplan funciones relacionadas con la misionalidad de la entidad.	Recomendar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, la depuración, el castigo de valores y la exclusión de la gestión de los valores contables de la cartera a cargo de la Agencia.
INTEGRACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. El(la) Secretario(a) General quién lo presidirá 2. El delegado del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural. 3. El(la) profesional con funciones de Tesorería de la Agencia de Desarrollo Rural. 4. El(la) Vicepresidente de Integración Productiva. 5. El(la) Contador(a) de la Agencia de Desarrollo Rural, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité. <p>El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con voz pero sin voto, y deberá acompañar y evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento de lo ordenado por la ley en materia de sostenibilidad del sistema contable.</p> <p>Atendiendo los temas a discutir y/o a analizar y si estos requieren la asesoría desde el componente jurídico asistirá en calidad de invitado el o la Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El(la) Secretario(a) General quién lo presidirá 2. El delegado del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural. 3. El(la) Vicepresidente de Integración Productiva. 4. El(la) Jefe de la Oficina Jurídica, quién ejercerá la Secretaría Técnica del Comité. 5. El(la) Contador(a) de la Agencia de Desarrollo Rural, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité. <p>El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con voz pero sin voto. Deberá acompañar y evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento de lo ordenado por la ley en relación con la cartera a cargo de la Agencia.</p>
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar las gestiones administrativas que deban ejecutarse para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables. 2. Asesorar a la Presidencia de la entidad en la determinación de las políticas y montos objeto de depuración. 3. Recomendar al Presidente la procedencia del retiro de saldos a favor de la entidad de acuerdo a la evaluación costo beneficio que se adelante. 4. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas de la ADR sobre el proceso de sostenibilidad contable y recomendar la depuración de valores contables. 5. Recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo, financiero y contable de la entidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar y evaluar si se cumple alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 para considerar una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta. 2. Recomendar al representante legal que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para castigar la cartera de la contabilidad y para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado. 3. Evaluar las políticas y procedimientos de cartera bajo el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública. 4. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.
SESIONES	Ordinariamente una (1) vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan.	Se reunirá cada vez que las circunstancias lo exijan a partir de la programación que adelante la Secretaría Técnica de este Comité.
ORGANIZACIÓN SESIONES	Atendiendo los temas a tratar y que impacten en el Sistema de Información financiera de la Agencia de Desarrollo Rural, los integrantes del Comité recopilarán la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las funciones que tiene asignadas el mismo y que de manera articulada deban revisarse a partir de los análisis que realicen estas dependencias y otras de las instancias creadas al interior de la Agencia.	<p>La Secretaría General, la Oficina Jurídica y la Vicepresidencia de Integración Productiva en el ámbito de sus competencias, y con relación a la cartera sobre la que tienen injerencia, reunirán, organizarán y presentarán toda la información que soporte el orden del día propuesto para el desarrollo de cada una de las sesiones.</p> <p>En lo que respecta a la cartera originada por la prestación del servicio público de adecuación de tierras que no se encuentre en cobro coactivo y cuyo origen sea la recuperación de inversiones, el cobro de tarifas y/o la transferencia de distritos, corresponderá a la Vicepresidencia de Integración Productiva con el apoyo de las diferentes Unidades Técnicas Territoriales, recopilar toda la información que soporte el estado actual de esta cartera.</p>